



**BASES DE CONVOCATORIA
PROGRAMA PILOTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA A
UNIDADES PRODUCTIVAS INFORMALES COMUNA DE
NATALES**

Reactivemos Natales 2022

**GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA**

Mayo de 2022



**UNIVERSIDAD
DE LA FRONTERA**
FUNDACION DE DESARROLLO
EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA

1. Antecedentes del programa

En la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, hay 12.132 empresas activas (datos SII, agosto 2021), de las cuales 9.016 de estas corresponden a microempresas, lo que equivale al 73% de las empresas de la región, lo que evidencia la importancia para las dinámicas económicas regionales, territoriales y locales, las empresas de menor tamaño.

No obstante la economía formal, existe un universo importante de la población en Magallanes que obtiene sus ingresos desde actividades o emprendimientos informales, que según datos del informe estadístico mensual INE publicado el 30 de julio de 2021, el total de ocupados en la región de llega a 86.490 personas, con una informalidad promedio es de 18,4%, lo cual significa que en la Región de Magallanes hay **15.914** personas con ocupaciones informales.

En este contexto, éste es un segmento de la economía regional que estructuralmente no accede a instrumentos de fomento, dada la característica y definición de informalidad, referida a que *“Son todas aquellas unidades económicas de mercado que no cuenten con registro en el Servicio de Impuestos Internos (SII)”*, requisito formal y fundamental para acceder a los instrumentos, planes y programas de la parrilla regular de las instituciones de fomento en Chile. Esta característica, consolida la precariedad de este segmento en tiempos de pandemia, donde dada las restricciones de circulación, restringe el mercado, e imposibilita la venta informal en la calle o ferias. A lo anterior se suma, que muchas de estas actividades son consideradas no esenciales, por lo tanto, prescindente de su continuidad de funcionamiento en emergencia sanitaria.

El presente programa, tiene como propósito *“Activar procesos de reactivación económica en el segmento de unidades productivas informales de la comuna de Natales, afectadas por la Pandemia de COVID-19”*, con el fin de aportar a las dinámicas de reactivación económica regional, y cuenta con un componente el cual es programa de financiamiento para incorporación de capital de trabajo y activos fijos para las unidades productivas informales de la comuna de Natales, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con el objeto de beneficiar a 520 emprendedores/as informales de la comuna de Natales, ejecutando un presupuesto de \$365.491.000, y con un periodo de ejecución de 10 meses, el cual será ejecutado por FUDEA UFRO.

2. ¿Qué es?

Es un programa que busca apoyar a las unidades productivas informales, que hayan visto afectadas negativamente por el escenario nacional marcado por un estado de emergencia sanitaria, (Disminución de desplazamientos, cuarentena voluntaria o impuesta) tiene efectos directos en las ventas e ingresos de este tipo de iniciativas, cuya dinámica económica está vinculada directamente con los flujos del mercado local o regional, y que no tienen la posibilidad de continuar su funcionamiento por las vías de trabajo a distancia.

Este programa tiene como objeto aportar a la activación de las unidades productivas informales de la comuna de Natales, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena a través de la incorporación de financiamiento para **capital de trabajo**: como tales como materias primas, mercadería, y **activos fijos**: tales como máquinas, equipos, software, herramientas, mobiliario, elementos tecnológicos, etc., de los emprendedores seleccionados, con el objeto de volver a operar con normalidad.

Este programa será operado por la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, denominada FUDEA de la Universidad de La Frontera, a través de financiamiento del Gobierno Regional en base a lo establecido en la Glosa 5.1 de la Ley de Presupuestos 2021.

2.1. Requisitos generales del Programa

Este programa está dirigido a las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos, cuyos medios de verificación se detallan en el **Anexo N°1** de estas bases.

2.1.1 Requisitos de admisibilidad:

a.- Admisibilidad automática:

- Ser persona mayor de 18 años, con su cédula de identidad al vigente¹.
- Tener residencia en la comuna de Natales, región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Tener una actividad económica informal demostrable al menos de 1 año de antigüedad.

2.1.2. Requisitos para formalización (en caso de que el postulante sea seleccionado):

Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- El postulante deberá demostrar tener una actividad económica informal, esto a través de un certificado desde la municipalidad de Natales que certifique que la posee con al menos 1 año de anterioridad de la actual convocatoria. O bien a través de algún permiso temporal extendido anteriormente por la misma municipalidad para participación en alguna feria o comercio ambulante no posterior a abril de 2021.
- Podrán postular aquellos que hayan tenido anteriormente una actividad económica formalizada ante el Servicio de Impuestos Internos, pero esta actividad deberá estar inactiva al menos desde al menos 3 años antes de su postulación, para estos efectos deberá adjuntar su carpeta tributaria de 36 meses de antigüedad, con la finalidad de demostrar que no ha tenido ingresos por esta actividad formalizada durante al menos 3 años.
- El postulante seleccionado, en conjunto con FUDEA UFRO, debe validar su Plan de trabajo definitivo (cuadro presupuestario y programación de gastos), documento que deberá ser presentado y validado por el ejecutivo/a de fomento previo a la firma de contrato. El formato está disponible en el **Anexo N°2**, y servirá de base para el proceso de rendición de gastos.
- El postulante no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con la Fundación a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo

¹ De acuerdo a lo definido en forma oficial por el Registro Civil e Identificación de Chile.

de afinidad inclusive con el personal de la Fundación a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal del Gobierno Regional que intervenga en la convocatoria o encontrarse en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad según las Bases del Programa.

- Los gastos ejecutados no pueden corresponder a la remuneración del beneficiario/a, de intermediarios, ni de representantes, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).
- Completar correctamente y firmar todos los anexos asociados a estas bases.
- **FUDEA UFRO y/o el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena podrán solicitar antecedentes adicionales a los postulantes durante el proceso de formalización, que permitan complementar la información entregada en su postulación.**

2.2. ¿Quiénes NO pueden participar del Programa?

NO pueden participar en este Programa:

- a) Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con la Fundación a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- b) El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal de la Fundación a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- c) El/la gerente/a, administrador/a, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de la Fundación a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- d) Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios la Fundación a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- e) Las personas jurídicas en que cualquiera de las personas señaladas tenga participación, incluidas las sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o las sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
- f) Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine el

Gobierno Regional o la Fundación a cargo, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

- g) El personal del Gobierno Regional que intervenga en la convocatoria, o cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad, en cualquier etapa del programa, aún con posterioridad a la selección².
- h) Quienes hayan sido beneficiarios del PROGRAMA PILOTO DE APOYO A MICROEMPRESA Y SERVICIOS TURÍSTICOS COMUNA DE NATALES 2022.
- i) Quienes realicen actividades económicas informales que infrinjan derechos de autor o de propiedad intelectual.
- j) Quienes realicen actividades económicas informales que consideren la venta o procesamiento de alcohol étílico o tabaco.

2.3. ¿En qué consiste el subsidio?

Es un subsidio fijo no reembolsable, según la siguiente distribución:

Línea de financiamiento	Monto del subsidio	Cantidad aproximada de subsidios disponibles
• Línea Unidades productivas Informales	Subsidio fijo de \$500.000 (quinientos mil pesos)	520

2.4. ¿Qué es posible financiar con el subsidio que entrega el Gobierno Regional?

Con el subsidio entregado por el Gobierno Regional es posible financiar los siguientes ítems de gastos:

- a. **Activos Fijos:** Corresponde a la adquisición de bienes (activos tangibles e intangibles) necesarios para el negocio que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como: animales, máquinas, equipos, software, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete), implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, u otros similares). Incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares. Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole. **Se incluyen**

² Este requisito se verificará al momento de la formalización a través de declaración jurada (Anexo N° 4).

todos los gastos en activos fijos que estén asociados directamente a la implementación de los protocolos sanitarios.

b. Capital de Trabajo: Este ítem incluye los siguientes sub ítems:

- **Materias primas y materiales:** Comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo, harina para la elaboración de pan, o madera para la elaboración de muebles, barniz en la elaboración de muebles, entre otros. (No se incluye el combustible como capital de trabajo financiable)
- **Mercadería:** Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones.
- **Pago de servicios básicos: Siempre y cuando los servicios estén a nombre del beneficiario.**

En todos los ítems se podrán financiar los costos por fletes derivados de la compra y traslado de activos fijos y capital de trabajo. En todos ellos se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos entre otros), y auto contrataciones.

2.5. No se puede financiar con estos recursos:

- a) Lucro cesante³ ni sueldos patronales.
- b) Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario y/o la Fundación, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, los impuestos podrán ser cargados al Subsidio. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos” en la cual acredite esta situación, disponible en la página web del SII, y en rendiciones posteriores, el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición. En caso que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles a recuperar estos impuestos, pero igualmente opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior deben, además, acreditar que no recuperaron dicho impuesto, mediante la presentación de copia del libro de compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” (Línea 24 Códigos 564 y 521).

³ El lucro cesante es un daño patrimonial que consiste en la ganancia que se ha dejado de obtener como consecuencia de los hechos señalados en el punto 1. de las Bases.

- c) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- d) Las compras consigo mismo, ni con sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni las auto-contrataciones⁴. En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
- e) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso, ni transferencias a terceros.
- f) El pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos, deudas tributarias, deudas previsionales.
- g) El pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.**
- h) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).
- i) Importaciones, por ser un programa que sólo durará tres meses, no se aceptarán compras de este tipo para que el proceso de ejecución se ajuste a dicho marco de ejecución.
- j) La construcción de Infraestructura de ningún tipo.
- k) Combustible, Diesel, parafina y/o bencina

3. Postulación

3.1. Plazos de postulación⁵

La postulación al programa será a través del envío de las postulaciones los antecedentes señalados en estas bases mediante 2 vías:

1. Al correo electrónico reactivemosnatales@ufrontera.cl desde las 9:00 AM del día 16 de mayo de 2022, hasta agotar recursos disponibles, lo cual será informado a través de la Página de FUDEA UFRO pertinentemente.
2. A la Ilustre Municipalidad de Natales, en la dirección Av. España 1455, oficina n°8, 2do piso (Rodoviario de Puerto Natales), de la comuna de Natales, desde las 9:00 AM del día 16 de mayo de 2022, hasta agotar recursos disponibles, lo cual será informado a través de la Página de FUDEA UFRO pertinentemente.

La hora a considerar para los efectos del cierre de la convocatoria, será aquella configurada en los servidores de FUDEAUFRO. Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y serán oportunamente informados.

En casos excepcionales el postulante podrá solicitar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena poder aceptar alguna postulación fuera de plazo, pero estos casos deberán ser de

⁴ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

⁵ Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.

carácter extraordinario y deberán ser adecuadamente justificados, FUDEA UFRO podrá recomendar o no la aprobación de esta solicitud al Gobierno Regional, decidiendo finalmente este último.

El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y FUDEAUFRO se reservan el derecho de decidir ampliar el plazo de postulación por alguna razón totalmente justificada.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por FUDEA UFRO y serán oportunamente informados a través de la página web www.fudeaufro.cl/licitaciones/.

3.2. Pasos para postular

Para hacer efectiva la postulación, se deberán realizar los siguientes tres pasos:

a. Descargar formulario de postulación:

Cada postulante interesado deberá descargar el formulario de postulación llamado “Formulario de Postulación Reactivemos Natales 2022”, disponible en www.fudeaufro.cl/licitaciones/ y www.goremagallanes.cl en los banners debidamente identificados para esos efectos.

b. Gestionar documentos adjuntos:

Cada postulante deberá adjuntar los siguientes documentos:

- “Formulario de Postulación Reactivemos Natales 2022”, completado con toda la información solicitada,
- Copia simple de Cédula de Identidad Vigente⁶.
- Boleta de servicios a nombre del titular, certificado municipal o algún documento que certifique residencia en la comuna de Natales.
- Certificado desde la municipalidad de Natales que certifique que desarrolla una actividad económica informal, con al menos 1 año de anterioridad de la actual convocatoria. O bien algún permiso temporal extendido anteriormente por la misma municipalidad para participación en alguna feria o comercio ambulante con anterior a abril de 2021
- En el caso de que se haya tenido anteriormente una actividad económica formalizada ante el Servicio de Impuestos Internos, se deberá adjuntar su carpeta tributaria de 36 meses de antigüedad, con la finalidad de demostrar que no ha tenido ingresos por esta actividad formalizada durante al menos 3 años.

c. Enviar postulación:

Para completar su postulación deberá enviar toda la documentación solicitada en el punto 3.2 b) según lo señalado en el punto 3.1 de estas bases.

Las postulaciones que no adjunten los documentos antes señalados serán consideradas inadmisibles.

⁶ De acuerdo a lo definido en forma oficial por el Registro Civil e Identificación de Chile.

3.3. Apoyo en el proceso de postulación

Para que las personas interesadas realicen consultas, FUDEA UFRO, dispondrá de:

- Un canal virtual, en la web www.fudeaufro.cl y en el correo electrónico consultas.fudeaufro@gmail.com
- Atención presencial en la dirección Av. España 1455, oficina n°8, 2do piso (Rodoviario de Puerto Natales), de la comuna de Natales, desde las 09:00 AM del día 16 de mayo de 2022

4. Evaluación y Selección

4.1. Evaluación de admisibilidad

Iniciada la postulación, se realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 2.1.1 Requisitos de admisibilidad, lo que determinará quienes continúan con el proceso de postulación.

En caso de NO admisibilidad, existirá un período de 5 (cinco) días hábiles administrativos, en el cual los postulantes podrán apelar. Para lo anterior, deberá presentar a la Fundación, los antecedentes necesarios que acrediten dicho cumplimiento, los cuales serán revisados y, en los casos que corresponda, se procederá a cambiar su estado a admisible.

4.3. Selección de beneficiarios/as

La selección beneficiados se hará en forma correlativa, de acuerdo a estricto orden de llegada de las postulaciones (fecha y hora), **las postulaciones admisibles** serán ingresadas de acuerdo al orden señalado en un registro semanal el cual deberá ser validado y aprobado por el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, una vez aprobado este listado y de acuerdo al presupuesto disponible, serán adjudicadas las postulaciones, de acuerdo al orden de llegada.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se notificará a los/as postulantes **a través de correo electrónico**, según la información entregada en el formulario de postulación. La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

IMPORTANTE:

Si bien se considera un método de postulación “hasta agotar recursos”, el Gobierno Regional en forma conjunta con FUDEA podrán evaluar el cierre anticipado de la convocatoria, de acuerdo a una evaluación técnica del proceso de ejecución del programa, en cualquier caso, esta situación será informada adecuadamente de manera pública a los interesados.

5. Formalización

Previo a la firma del contrato, los beneficiarios deben acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en el punto 2.1.2 Requisitos de Formalización, de estas Bases de

Convocatoria. Lo anterior, en un plazo máximo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la notificación que se efectúe a través del sistema de evaluación. Junto con la notificación antes señalada, la Fundación tomará contacto dentro de las 24 horas siguientes con los/as seleccionados/as, para informar respecto de los pasos a seguir.

Excepcionalmente, el Gobierno Regional podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de 5 días hábiles administrativos adicionales, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. Si el seleccionado no cumple con algún requisito o no hace entrega de verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a firma de contrato para ejecutar su proyecto.

Luego que el beneficiario haga llegar la totalidad de la documentación, tendrá un plazo de 10 días hábiles administrativos para firmar contrato con la Fundación. Excepcionalmente, el Gobierno Regional podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de 5 días hábiles administrativos adicionales, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. De no firmarse contrato en los plazos antes señalados, se entiende que postulante renuncia a su calidad de beneficiario.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual el Gobierno Regional y/o la Fundación podrán iniciar las acciones legales correspondientes.

En el contrato, debe quedar reflejado el monto del subsidio GORE Magallanes y de la Antártica Chilena contenido en el Plan de trabajo elaborado en conjunto entre el beneficiario y la Fundación.

Los días hábiles administrativos excluyen los días sábados, domingos y festivos.

6. Implementación del Plan de trabajo

Los/as beneficiarios/as de la presente convocatoria deberán ejecutar el Plan de trabajo de acuerdo a la programación definida, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con la Fundación.

El/la beneficiario/a contará con el acompañamiento de la Fundación, con la finalidad de lograr la correcta implementación del programa, asegurar correcta utilización de recursos adjudicados y asistir en el proceso de rendición de recursos.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y podrán realizarse a través de las modalidades y procedimientos indicados en el anexo 6 de las presentes bases.

La implementación del subsidio, y su respectiva rendición, no podrá tener un plazo superior a 3 (tres) meses, contados desde la fecha de firma del contrato. No obstante, el beneficiario/a podrá solicitar por escrito, autorización para extender en hasta 1 (un) mes el plazo establecido, lo que será evaluado en cada caso, mediante una carta dirigida a la Fundación. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y dar cuenta de las razones que la avalen. El Gobierno

Regional podrá autorizar o no la solicitud de ampliación del plazo, lo cual deberá ser informado oportunamente al beneficiario y a la Fundación.

La rendición se realizará de acuerdo a las normas establecidas en la circular 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento de rendición de cuentas. Texto actualizado hasta la resolución N°9 de 2020, de la Contraloría General de la República.

En el caso que se requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de trabajo de manera parcial - por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados a los objetivos del proyecto, si existieran excedentes de recursos, esto debe ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita a la Fundación, antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El ejecutivo/a de fomento, contraparte de La Fundación, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Inversión, considerando un movimiento máximo del 25% del monto total del Plan de trabajo, cualquier modificación superior a ese monto deberá ser autorizado por el Gobierno Regional. Esta modificación, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

7. Cierre del programa

El Programa, para cada beneficiario/a, se entenderá como terminado una vez que éste/a haya implementado la totalidad de las actividades y/o inversiones contempladas en su respectivo contrato y Plan de trabajo, en los casos que corresponda, incluidas sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte del Gobierno Regional del respectivo informe de cierre que deberá ser preparado por la Fundación.

8. Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre la Fundación y el beneficiario/a en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al/la beneficiario/a, por ejemplo, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Fundación y el Gobierno Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por el beneficiario/a, a la Fundación, por escrito, acompañada de antecedentes que fundamenten dicha solicitud. La Fundación, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes al Gobierno Regional.

En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario/a, y la Fundación deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

Por su parte, la Fundación deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Fundación y el Gobierno Regional.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de trabajo;
- En caso que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Inversión, calificadas debidamente por la Fundación y el Gobierno Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada al Gobierno Regional, por la Fundación por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte del Gobierno Regional. Se entenderá terminado el contrato, desde la notificación por carta certificada al domicilio del/la beneficiario/a señalado en el contrato, hecha por la Fundación.

9. Otros

Los beneficiarios/as autorizan desde ya al Gobierno Regional y FUDEA UFRO para la difusión de su Plan de trabajo a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/ postulante acepta entregar, a solicitud del Gobierno Regional o FUDEA UFRO, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Generación de ventas.
- Generación de empleos.
- Acceso a canales de comercialización.

- Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de descalificar, en cualquier etapa del proceso, al/la beneficiario/a que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose el Gobierno Regional y la Fundación la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, El Gobierno Regional tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Los/as beneficiarios/as autorizan expresamente al Gobierno Regional y FUDEA UFRO para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

IMPORTANTE: El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y FUDEA UFRO podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as beneficiarios/as. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual el Gobierno Regional y FUDEA UFRO se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

ANEXO N°1

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Admisibilidad automática

Requisito	Medio de verificación
Ser persona natural mayor de 18 años	Cédula de identidad vigente ⁷
Tener residencia en la comuna de la presente convocatoria	Boleta de servicios a nombre del titular, certificado de residencia o algún documento que certifique residencia en la comuna de Natales.
Tener una actividad económica informal demostrable a abril de 2021.	<ul style="list-style-type: none">• Certificado desde la municipalidad de Natales que certifique que la posee con al menos 1 año de anterioridad de la actual convocatoria. O bien a través de algún permiso temporal extendido anteriormente por la misma municipalidad para participación en alguna feria o comercio ambulante no posterior a abril de 2021.• En el caso de que se haya tenido anteriormente una actividad económica formalizada ante el Servicio de Impuestos Internos, se deberá adjuntar su carpeta tributaria de 36 meses de antigüedad, con la finalidad de demostrar que no ha tenido ingresos por esta actividad formalizada durante al menos 3 años.

⁷ Cédulas de identidad vencidas se considerarán vigentes de acuerdo a la extensión validada por Registro Civil e Identificación.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN

Requisito	Medio de verificación
Identificación completa del postulante	Formulario de Postulación REACTIVEMOS NATALES 2022.
El beneficiario, en conjunto con la Fundación, debe definir su Plan de trabajo, documento que es parte del formulario de postulación y que deberá ser presentado al momento de la postulación. El formato está disponible para su descarga desde el sitio www.fudeaufro.cl/licitaciones , y servirá de base para el proceso de rendición de gastos.	Plan de trabajo que es parte del Formulario de postulación REACTIVEMOS NATALES 2022.
El beneficiario no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Gobierno Regional, o FUDEA UFRO, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo del Gobierno Regional, el personal de FUDEA UFRO a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal del Gobierno Regional que intervenga en la convocatoria o encontrarse en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad según las Bases del Programa.	Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N°4.
Los gastos ejecutados no pueden corresponder a la remuneración del beneficiario/a, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).	Declaración de no consanguinidad en el reembolso o compra de los gastos según formato Anexo N° 3.

ANEXO N°2

PLAN DE TRABAJO CONCORDADO

ITEMS DE GASTOS		DETALLE	Monto (máximo \$500.000)
Activos Fijos	Maquinas, equipos, herramientas		
	Mobiliario (mesones, repisas, tableros, caballetes, toldos, stands móviles, etc.)		
	Elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, etc.		
Capital de trabajo	Materias primas y materiales del proceso productivo		
	Mercadería y stock de productos		
	Cuentas básicas		

Nombre de la empresa/beneficiario:

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINEIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En la comuna de Natales, a _____ de _____ de 2022, don/ña _____, cédula de identidad N° _____, participante del proyecto _____ declara que:

- El gasto rendido en ítem de Activos NO corresponde a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete derivados de la compra y traslado de activos fijos y capital de trabajo NO corresponde al pago a alguno de los socios, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido en ítem de contrataciones NO corresponde a mi propia remuneración, ni de mis socios, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, NO corresponde al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem materias primas, materiales y mercadería, NO corresponde a bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).

Da fe con su firma;

Nombre y Firma

RUT

ANEXO N° 4

DECLARACION DE PROBIDAD

A través de la presente, Yo:

Rut:_____ declaro NO afectar el principio de probidad del PROGRAMA REACTIVEMOS NATALES 2022, ni encontrarme en las condiciones señaladas por las Bases respectivas, como tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, o la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, FUDEA UFRO a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el personal de FUDEA UFRO a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, o encontrarme en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad según las Bases del Programa.

Beneficiario/a:

Sr./a:.....

RUT

Firma

ANEXO N° 5

DECLARACION JURADA SIMPLE

A través de la presente, Yo:

Rut: _____ declaro que (marcar con una X, según corresponda):

_____ NO HE SIDO BENEFICIADO por otro Fondo otorgado por instituciones pertenecientes a la red de fomento durante el 2021. (FOSIS, SERCOTEC, CORFO, u otro similar).

_____ HE SIDO BENEFICIADO por otro Fondo otorgado por instituciones pertenecientes a la red de fomento durante el año 2021 (FOSIS, SERCOTEC, CORFO, u otro similar).

Si fue beneficiado, indicar desde que (cuales) institución(es) o programa(s) recibió el (los) beneficio(s):

Beneficiario/a:

Sr./a:

RUT

Firma

IMPORTANTE: El contenido del presente documento no afecta la participación del postulante al "Programa piloto de reactivación económica a unidades productivas informales comuna de Natales" y sólo se utilizará con fines estadísticos por el Gobierno Regional

ANEXO 06

PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIAS Y RENDICIONES

A. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA RENDICIÓN

Los proyectos deberán regirse de acuerdo a partidas e ítems indicados en el plan de inversión aprobado y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos y aspectos técnicos del proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos.

LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO. SI ESTOS RECURSOS NO SON EJECUTADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, SE INFORMARÁ AL GOBIERNO REGIONAL, QUIENES TOMARAN LAS ACCIONES PERTINENTES, PARA LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO.

Para lo anterior FUDEA-UFRO realizará el acompañamiento técnico y administrativo correspondiente para la correcta implementación de los planes de inversión.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, FUDEA UFRO SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LAS ACCIONES PROPIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON EL BENEFICIARIO DEL PROGRAMA.

B. MODALIDADES DE COMPRA:

1. **COMPRA DIRECTA (REEMBOLSO):** El beneficiario compra los productos de forma directa al proveedor, de acuerdo al plan de inversión aprobado, y luego entrega a su ejecutivo de FUDEA UFRO la factura electrónica y/o boleta electrónica, según corresponda, junto con las fotografías que respalden la recepción de los productos adquiridos y el respaldo del pago de documento, en caso que este no señale claramente que fue pagada en “efectivo” o “al contado”.

Una vez que el ejecutivo de FUDEA UFRO valide que los documentos cumplen los requisitos necesarios, tramitará la solicitud de reembolso a la oficina central de FUDEA UFRO, para que se genere el pago al beneficiario en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la fecha que se solicita el reembolso.

Respaldo del pago en del documento

En el caso que la factura electrónica y/o boleta electrónica no señale claramente que fue pagada en “efectivo” o “al contado”, el beneficiario deberá presentar:

- En el caso de pagos con tarjeta de débito o cheque, deberá presentar la cartola de movimientos bancarios, donde se refleje la compra.
- En el caso de transferencias bancarias, deberá presentar el correo de respaldo de la transferencia realizada o la cartola de movimientos bancarios, donde se refleje el pago.
- En el caso de pagos con tarjeta de crédito, deberá presentar el estado de cuentas donde se refleje la compra y el comprobante de pago del Estado de cuentas.

•

Los beneficiarios de segunda categoría o informales deberán firmar durante el proceso de formalización la “**DECLARACION JURADA DE RENDICIÓN DE BOLETAS ELECTRÓNICAS**”, donde declaren que todas las Boletas Electrónicas presentadas a FUDEA UFRO, se encuentran pagadas al momento de solicitar el reembolso.

En el caso que las boletas electrónicas no indiquen el detalle de la compra, el beneficiario deje presentar la **DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCION CONFORME**, en la cual debe detallar los productos adquiridos en el documento.

2. **COMPRA ASISTIDA:** En esta modalidad el beneficiario presenta una cotización de un proveedor al ejecutivo de FUDEA UFRO, quien realiza una validación del documento, proveedor y plan de inversión. Si la cotización es aprobada por el ejecutivo, se genera una solicitud de pago directa al proveedor por el monto neto hasta la de la cotización, la cual será pagada en un plazo no superior a 15 días hábiles. Una vez efectuado el pago, el ejecutivo de FUDEA UFRO da aviso al beneficiario para que este gestione el pago por el IVA y/o diferencia que se genere entre el neto y el monto del subsidio. Completado el pago por el total del documento, el proveedor emite la factura y entrega los productos al beneficiario y éste a su vez envía al ejecutivo de FUDEA UFRO la Factura Electrónica y/o Boleta Electrónica y el respaldo fotográfico de los productos adquiridos. El monto mínimo para gestionar una compra asistida será de \$80.000 NETOS. Las compras inferiores a dicho monto deben ser financiadas a través de la modalidad reembolso.

Solo se aceptarán cotizaciones donde se indique claramente:

- Nombre del proveedor
- RUT del proveedor
- Número de cotización

- Fecha de emisión
- Periodo de vigencia
- Detalle de los productos cotizados
- Indicación si los precios son brutos o netos,
- Nombre y Rut del cotizante.

El beneficiario deberá indicar los datos para realizar la transferencia bancaria al proveedor. En el caso que la cuenta corriente no sea del proveedor (persona jurídica) y corresponda al representante legal, se deben incluir como respaldo los estatutos de la sociedad.

C. CONDICIONES DE VENTA ACEPTADAS:

En el caso de los beneficiarios de Primera Categoría solo se aceptarán Facturas Electrónicas emitidas al beneficiario del programa. En el caso de beneficiarios de segunda categoría o informales, se aceptarán Boletas Electrónicas o vouchers que cumplan con lo requerido en la resolución exenta 176 de 2020 del Servicio de Impuestos Internos. Todos los documentos recibidos serán validados en la página del SII.

Requisitos Resolución 176:

- Identificación del RUT, nombre, domicilio del emisor
- Incluir campos que permitan identificar montos afectos y exentos.
- Incluir campos que permitan identificar el monto neto, IVA y total.
- Identificación del número de terminal, número de operación, código de autorización y fecha de emisión.
- Incluir la leyenda “Valido como Boleta”

No se aceptarán respaldos ilegibles o borrosos, donde no se pueda distinguir claramente el contenido del mismo.

D. MONTO A FINANCIAR.

En el caso de aquellos beneficiarios que posean inicio de actividades en primera categoría, las compras se deberán realizar con factura electrónica y solamente se financiará el valor neto.

En el caso de los beneficiarios que no posean inicio de actividades en primera categoría, las compras podrán ser financiadas por el monto total de la Boleta Electrónica.

IMPORTANTE: SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS

Con el objetivo de resguardar los recursos públicos, FUDEA podrá realizar supervisiones en los establecimientos de emprendedores o empresas beneficiadas, revisando tanto los componentes técnicos y financieros de los proyectos.